

N° Exp : SGT00020250000023

**VISTO:**

Con Informe N° 000202-2025-MDCH/OTH de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Talento Humano, mediante el cual conceden el USO DE VACACIONES POR DIEZ (10) DIAS, del 18 al 28 de febrero de 2025 a favor de **FELIX OSWALDO UGARTE HERRERA**, en su calidad de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme al artículo 58° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, señala que son funciones de los directivos públicos la de organización, dirección o toma de decisiones sobre los recursos a su cargo; vela por el logro de los objetivos asignados y supervisa el logro de metas de los servidores civiles bajo su responsabilidad;

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6, literal f) establece que corresponde a dichos servidores vacaciones remuneradas de treinta días (30) días naturales. Asimismo, el artículo 8, numeral 8.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PC3YXEQ**

PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes, de no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo precedente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH/ALC de fecha 03 de enero de 2025, se le otorgó facultades a la Gerencia Municipal para la **"Designar y/o cesar a Directivos Públicos de segundo nivel organizacional, a la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, y de cuarto nivel organizacional"**, ya que, se entiende como siguiente nivel de decisión al Gerente Municipal;

Que, por otro lado, mediante a Resolución de Alcaldía N° 000266-2023-MDCH/ALC de fecha 25 de agosto del 2023, se designó al señor **FELIX OSWALDO UGARTE HERRERA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE MOVILIDAD URBANA** (posteriormente, **SUBGERENTE DE TRANSPORTE**) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

Que, mediante Informe N° 000040-2025-MDCH/SGT de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE**, donde remite la programación de vacaciones periodo 2024, solicitado por **FELIX OSWALDO UGARTE HERRERA** por el cual, hará **uso físico de vacaciones durante DIEZ (10) días, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero hasta el 28 de febrero de 2025;**

Que, posteriormente, se emite el Informe de vistos, de fecha 17 de febrero de 2025, expedida por la Oficina de Talento Humano, mediante el cual nos informan que se debe de designar al encargado(a) de la **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE**, a partir del **19 de febrero al 28 de febrero de 2025**, a efectos de garantizar la continuidad de labores administrativas y operativas de dicha área, mientras dure la ausencia del servidor **FELIX OSWALDO UGARTE HERRERA**, ya que, se le concedió el uso de sus vacaciones;

Que, ante ello se hace necesario suplir el cargo de confianza de la **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE** de esta corporación municipal, siendo necesario designar las funciones de dicho puesto, para continuar con el normal desenvolvimiento de las acciones administrativas normadas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF;

En mérito a la delegación de atribuciones a esta Gerencia por parte del Despacho de Alcaldía efectuado mediante Resolución de Alcaldía N° 000001-2025-MDCH-ALC de fecha 03 de enero de 2025;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PC3YXEQ**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR** las funciones al servidor **ROLAND JHON JAYO ALANYA** del cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, en adición a sus funciones y con retención de su cargo de **SUBGERENTE DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SANCIONES**, a partir 19 de febrero al 28 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Talento Humano, a ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a la Oficina General de Transformación Digital, para la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos ([www.munichorrillos.gob.pe](http://www.munichorrillos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN**  
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú  
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)  
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PC3YXEQ**"